



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	SUCESION
DEMANDANTE	DORA LIGIA BELTRAN OLAYA
DEMANDADO	JESUS ANTONIO BELTRAN OLAYA
RADICADO	685734089001-2022-00030-00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente proveer. Puerto Parra, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del C.G.P., se **ACEPTA** la renuncia presentada por la Doctora **BEATRIZ ELENA RAIGOZA ROLDAN**, quien actúa como apoderado de los señores **JESUS ANTONIO BELTRAN OLAYA**, **FERNANDO BELTRAN OLAYA** y **ADOLFO EBLTRAN OLAYA**.

Por otra parte, se le **ADVIERTE** a la profesional del derecho que de acuerdo a lo normado en el inciso 4 de la norma mencionada, la renuncia produce efectos pasados cinco (5) días de haberse presentado el memorial al juzgado.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a los señores **JESUS ANTONIO BELTRAN OLAYA**, **FERNANDO BELTRAN OLAYA** y **ADOLFO EBLTRAN OLAYA**, para que dentro del término de 15 días, contados a partir de la notificación del presente auto, designen un profesional del derecho que los asista y represente sus intereses dentro del presente proceso.

Por lo anterior y teniendo en la solicitud presentada por el señor **JESUS ANTONIO BELTRAN OLAYA**, en donde se solicita el aplazamiento de la diligencia señalada para el 29 de mayo de 2024, por ser procedente la solicitud, se **ACCEDE** a la misma. Una vez los tres herederos cuenten con representación legal, pasase al Despacho para fijar nueva fecha y hora para la realización de la diligencia de inventarios y avalúos.

NOTIFIQUESE,

Notificado en Estado No. 042 hoy 29 de mayo 2023.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e519b2bca36ec7c551c13a9048ba56d0b033539ee98529b4de55520700c0b0e**

Documento generado en 28/05/2024 04:22:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>